

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**



MUTATA, ANTIOQUIA

Radicado No. : 05-480-40-89-001-2019-00120-00.
Proceso : DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante : CARLOS ARIEL CORDOBA PINO
Demandada : DAYCIS LASCARRO QUINTO
Sustanciación : 132

Mutatá, Antioquia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno.

Se incorpora al expediente, escritos allegados a esta dependencia judicial los días 11 y 25 de junio de la cursante anualidad, solicitando traslado de contestación de la demanda, y el pronunciamiento del Juez Promiscuo de Familia de Apartadó. Por otro lado, requiere se dé celeridad al proceso de disminución de cuota alimentaria.

Visto lo anterior, y revisado el expediente, se evidencia que la señora Lascarro Quinto, no dio traslado de la demanda a la parte actora, como lo ordena el artículo 3 Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se hace necesario requerir a la demandada para que cumpla con la carga establecida en el artículo anteriormente mencionado.

Por otra parte, se le reitera al actor que, el expediente digital se le ha enviado en 2 oportunidades, pudiendo ver allí todas y cada una de las actuaciones realizadas dentro del proceso, inclusive lo solicitado, en cuanto a lo que tiene que ver con la Decisión de la Recusación del Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó, así entonces, no se estaría violando el derecho de Publicidad como lo quiere hacer ver.

Por último se le hace saber que, este Despacho Judicial, se encuentra dentro de los términos estipulados en el Estatuto Procesal Colombiano, para resolver de fondo el proceso que hoy nos ocupa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÁ
- ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No, **041** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29 de junio** de 2021, a las 8 A.M.

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ

La Secretaria